

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA: CAMPAÑA 2026-2027

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución del Proyecto de Trabajos Forestales en el término municipal de Villafranca, Campaña 2026-2027, según el proyecto redactado por D. Antonio Astráin Romano en junio de 2026.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 (BON nº 160, de 3 de agosto de 2023)

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto en función de lo previsto por el artículo 72 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con publicación en el Portal de Contratación de Navarra y licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

El presente expediente de contratación es de tramitación ordinaria.

El Proyecto se ha presentado a la convocatoria para la campaña forestal 2026-2027 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales, aprobada por Resolución 27/2026, de 19 de mayo, de la directora general de Medio Ambiente. En caso de que el Ayuntamiento de Villafranca no resulte beneficiario, el Ayuntamiento se reserva el derecho de ejecutar o no los lotes adjudicados o minorar su cuantía en función de las necesidades municipales.

2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CONFIGURACIÓN DE LOTES

Se redactado proyecto con un presupuesto total de 109.406,97 € (IVA excluido), pero de dicho presupuesto hay que descontar, a indicaciones del técnico redactor, el capítulo 1 por importe de 9.324,47 € (IVA excluido), la planta del capítulo 2 por importe de 9.253,09 € (IVA excluido) y el capítulo 4 Protección de choperas 2026 por importe de 2.214,95 € (IVA excluido)

Por lo tanto, el presupuesto total del contrato que se saca a licitación asciende a la cantidad de **88.614,54 euros (10% IVA excluido)**, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: (Capítulo 2) Plantación chopera 2027.....	25.436,79 € (IVA excluido)
Lote 2: (Capítulo 3) Preparación terreno. Chopera con destocoado 2028.....	26.530,56 € (IVA excluido)
Lote 3: (Capítulo 4) Protección choperas 2027.....	6.334,15 € (IVA excluido)
Lote 4: (Capítulo 5) Podas choperas 2026. Estival.....	22.020,48 € (IVA excluido)
Lote 5: (Capítulo 6) Podas choperas 2027. Invernal.....	8.292,56 € (IVA excluido)

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario se deriven del cumplimiento del contrato en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado para el año 2026.

1 4121 2219902 Planta de chopo

1 4121 2100003 Nivelación, Roturación, plantación y poda

3ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca.

- Vocales:
 - Josué Soret Sánchez, técnico de grado medio municipal.
 - José Muñoz Amigot, guarda de campo municipal.
 - Antonio Astráin Romano, técnico redactor del proyecto.
- Secretaria-Interventora, la de la Corporación.

4ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados. No hay revisión de Precio.

5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los distintos lotes adjudicados se realizará en el tiempo previsto en el Proyecto, determinándose en cada contrato el plazo de inicio y fin de ejecución del mismo. La no ejecución en el plazo establecido será causa de resolución del contrato con asunción de las indemnizaciones que correspondan.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LF 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL

La empresa adjudicataria deberá acreditar su solvencia por los siguientes medios:

1. Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Se justificará la solvencia técnica y profesional para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) <https://plataformalicitacion.navarra.es>, en las condiciones que allí se señalen. Deberán presentar una oferta para cada uno de los lotes en que esté interesado.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

La oferta contendrá tres sobres por cada lote: "Sobre nº A: Documentación administrativa", "Sobre nº B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa"

Los licitadores incluirán en el sobre los siguientes documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente:

- a) Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.

- b) Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.
- c) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- d) En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

El licitador tiene la obligación de identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medio telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Sobre B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos el presente Pliego:

- **Memoria explicativa:** Descripción de la oferta técnica (materiales, equipo, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad y planning de trabajo) Se valorarán, entre otras cuestiones, el conocimiento de la zona y realización de trabajos en la localidad, la cercanía de la empresa a la zona de trabajo, la experiencia de los trabajadores y el número de máquinas disponibles por parte de la empresa.
- **Criterios medioambientales:** Descripción de la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por la entidad licitadora a tal efecto.

Deberá presentarse una sola proposición por lote por empresa participante y lote.

Sobre C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Oferta Económica. Anexo III.

No se admiten propuestas económicas cuyo importe sea superior al señalado en la condición 2 del Pliego. Deberá presentarse una sola proposición por lote por empresa participante y lote.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- Memoria explicativa: hasta 30 puntos.
- Criterios medio ambientales: hasta 10 puntos
- Precio Ofertado: hasta 60 puntos.

Se aplicará la regla de tres inversa: **(Menor Precio Ofertado x 60) / Precio Ofertado.**

8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el **SOBRE A**, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del **SOBRE B**, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Realizada la valoración técnica se procederá a la apertura del **SOBRE C** relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, previa anuncio de acto público en el Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por las entidades licitadoras, indicando las entidades licitadoras admitidas, las inadmitidas, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación dará comunicación a la entidad licitadora a favor de la cual recaiga la propuesta de adjudicación.

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas prevalecerá la de menor oferta económica. En el supuesto de persistir el empate por ser las ofertas económicas iguales, prevalecerá la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, pueda acreditar la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

9ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando su baja supere en 20 unidades porcentuales el precio de licitación (20 %).

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

10ª.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará cada lote, en el **plazo máximo de dos meses** a contar desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas, a la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el **plazo 10 días naturales** contados desde la fecha de la remisión de la notificación de la adjudicación (artículo 101 LFCP).

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

11ª.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCION DE GARANTÍA

La empresa o persona licitadora adjudicataria, deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, dentro del plazo de siete días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, los siguientes documentos:

A) Obligaciones Tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

B) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

C) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por Uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

D) Justificante de haber depositado **garantía definitiva** por importe de un **4% del importe de adjudicación**, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el apartado dos del artículo 70.2 de la LFCP.

El transcurso del plazo sin que se presente toda la documentación podrá suponer la resolución del contrato y la adjudicación al licitador que se quedó en el siguiente lugar en la propuesta de adjudicación.

12ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato no será posible y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en el art. 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra.

13ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

14ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

15ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16ª.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

17ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

18ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

19ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

20ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

21ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

22ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, para la modificación del contrato.

23ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del órgano correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

24ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

25ª.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarsele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

26ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

27ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Villafranca, con domicilio en Plaza de España, 1 – 31330, Villafranca. El correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento es dpd@villafranca.es

La finalidad del tratamiento es la gestión, tramitación y seguimiento del procedimiento de contratación, así como, en su caso, la ejecución, control y extinción del posterior contrato.

La base legítima del tratamiento de los datos, en cuanto al desarrollo del procedimiento de contratación, es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1, letra c, del RGPD), así como el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Villafranca (artículo 6.1, letra e, del RGPD), todo en relación con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Asimismo, respecto de la entidad adjudicataria, el tratamiento de los datos personales estará legitimado, en la ejecución y desarrollo del contrato (artículo 6.1, letra b, del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos personales tratados en el desarrollo de este procedimiento de licitación, así como en la ejecución del contrato una vez adjudicado, procederán de los propios interesados. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento de Villafranca, a través de la sede electrónica de la web www.villafranca.es o en el formulario ‘Ejercicio de Derechos Arsol’ habilitado en la misma.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@villafranca.es

*Diligencia para hacer constar que el presente pliego
ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local*

*La Secretaria,
M^a Ángeles Díaz Ramos.*

ANEXO I. MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O ENTIDADES LICITADORAS, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA

Declarante:

Doña/Don , DNI
vecina/o de con
Domicilio en Código Postal:..... Población: calle,
número piso, puerta:..... en
representación de (si procede) :
..... con
domicilio en Código Postal:..... Población:
NIF..... teléfono N°..... fax N° , y
correo electrónico.....
enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de Adjudicación de Proyecto de
Trabajos Forestales en el término municipal de Villafranca, campaña 2026-2027.

Expone:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - o SOBRE A: "Documentación administrativa".
 - o SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - o SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".
- Que presenta oferta para los siguientes lotes:

En , a de de 2026

Fdo. doña/don

Cargo:

.....Sello de la entidad
(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Villafranca. Finalidad: Gestión y tramitación de procedimiento de contratación. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos. Derechos e información adicional: Puede consultarlas en la Cláusula 26 del Pliego de Contratación.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

Declarante:

Doña/Don, DNI
vecina/o de con
Domicilio en .Código Postal:..... Población:
calle, número piso,
puerta:.....
en representación de (si procede) :
..... con
domicilio en Código Postal:..... Población:
NIF..... teléfono N°..... fax N°, y
correo electrónico.....

enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de Adjudicación de Proyecto de Trabajos Forestales en el término municipal de Villafranca, campaña 2026-2027.

Declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:
.....

En, a de de 2026

Fdo. doña/don

Cargo:

.....Sello de la entidad

Protección de Datos: Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Villafranca. Finalidad: Gestión y tramitación de procedimiento de contratación. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos. Derechos e información adicional: Puede consultarlas en la Cláusula 26 del Pliego de Contratación.

ANEXO III. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

El/la que suscribe:

Doña/Don, DNI
vecina/o de con
Domicilio en .Código Postal:..... Población:
calle, número piso,
puerta:..... en representación
de (si procede) :
..... con
domicilio en Código Postal:..... Población:
NIF..... teléfono N°..... fax N°, y
correo electrónico.....

Informada/o y conocedora/conocedor:

del Pliego regulador de la contratación aprobado para la adjudicación del contrato de Adjudicación de Proyecto de Actuaciones Forestales en el término municipal de Villafranca, campaña 2026.

Se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Oferta económica: _____€(Nº) _____€(LETRA) (iva incluido)

Siendo la oferta económica adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados sean inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En, a de de 2026

Fdo. doña/don

Cargo:

.....Sello de la entidad

Protección de Datos: Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Villafranca. Finalidad: Gestión y tramitación de procedimiento de contratación. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos. Derechos e información adicional: Puede consultarlas en la Cláusula 26 del Pliego de Contratación.